

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ SOSA PINEDA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA
RADICADO:	17013310300120210005500

En el asunto de la referencia el curador ad-litem que se había designado para representar a los herederos indeterminados de los causantes RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA y al señor CÉSAR AUGUSTO SOSA PINEDA, declinó en aceptar el cargo aduciendo que había sido apoderado en un proceso en este despacho el cual ya terminó.

Considera el despacho que dicha manifestación es viable para aceptar la excusa de aceptar el cargo de curador; por lo tanto se le releva de dicha representación, y se designa a la abogada **ASTRID LORENA ARISTIZÁBAL SERNA** (astrid.aristizabal.serna@gmail.com), para representar a los herederos indeterminados de RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA y al señor CÉSAR AUGUSTO SOSA PINEDA, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este despacho, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24812538b2099ef624c6d2207367870c72890d83754d201866b3b
27ef857ab18**

Documento generado en 13/07/2021 04:39:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>